Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA Nº 3184 /23-

VISTO:

El Expediente N° 894/15, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la señora **SOTO, Rosa Nataly, D.N.I Nº 31.869.643**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 4564, de fecha 15 de octubre del 2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. **SOTO, Rosa Nataly,** solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, a fs. 09 obra prototipo de vivienda a construir, sujeto a modificaciones;

Que, a fs. 23 obra Acta de Matrimonio N° 5 entre la Sra. Soto Rosa Nataly y el Sr. Pesoa Pablo Érico;

Que, en fs. 26 y 27 obra nuevos planos de la vivienda a construir;

Que en reiteradas oportunidades se registran notas por parte de la Sra. Soto insistiendo en su solicitud, y adjuntando documentación actualizada a su expediente;

Que, a fs. 32 se encuentra copia de nota N° 533/23 emitida por este Concejo Deliberante donde se invita a los vecinos pre adjudicatarios para una reunión informativa;

Que, en fs. 34 y 35 obra copia del Acta N° 75 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante realizada con los vecinos donde quedó plasmado todo lo informado en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempo de la Tenencia y penalidades en el caso de no dar cumplimiento al contrato a suscribir con el Ejecutivo Municipal, como también el sorteo de los lotes disponibles para dicha adjudicación;

Que en fs. 37 y 38, se encuentran Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, donde la Sra. Soto y el Sr. Pesoa no se encuentran registrados a la fecha;

Que, en fs. 39, 40, 41 y 42 se encuentran Certificados de Antecedentes Nacionales y Provinciales de la Sra. Soto, Rosa Nataly y del Sr. Pesoa Pablo Érico;

Que, en fs. 43 y 44 se encuentran libre de deuda a nombre de la Sra. Soto y del Sr. Pesoa extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, a la Sra. **SOTO, Rosa Nataly, D.N.I Nº 31.869.643 y al Sr. PESOA Pablo Érico D.N.I. N° 28.741.546**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 5A, Manzana 38, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta con veinticuatro metros cuadrados (340,24 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Soto, Rosa Nataly, al Sr. Pesoa Pablo Érico, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1203.-

Provincia del Neuquén Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Marino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA Nº 3184 /23 –

ANEXO

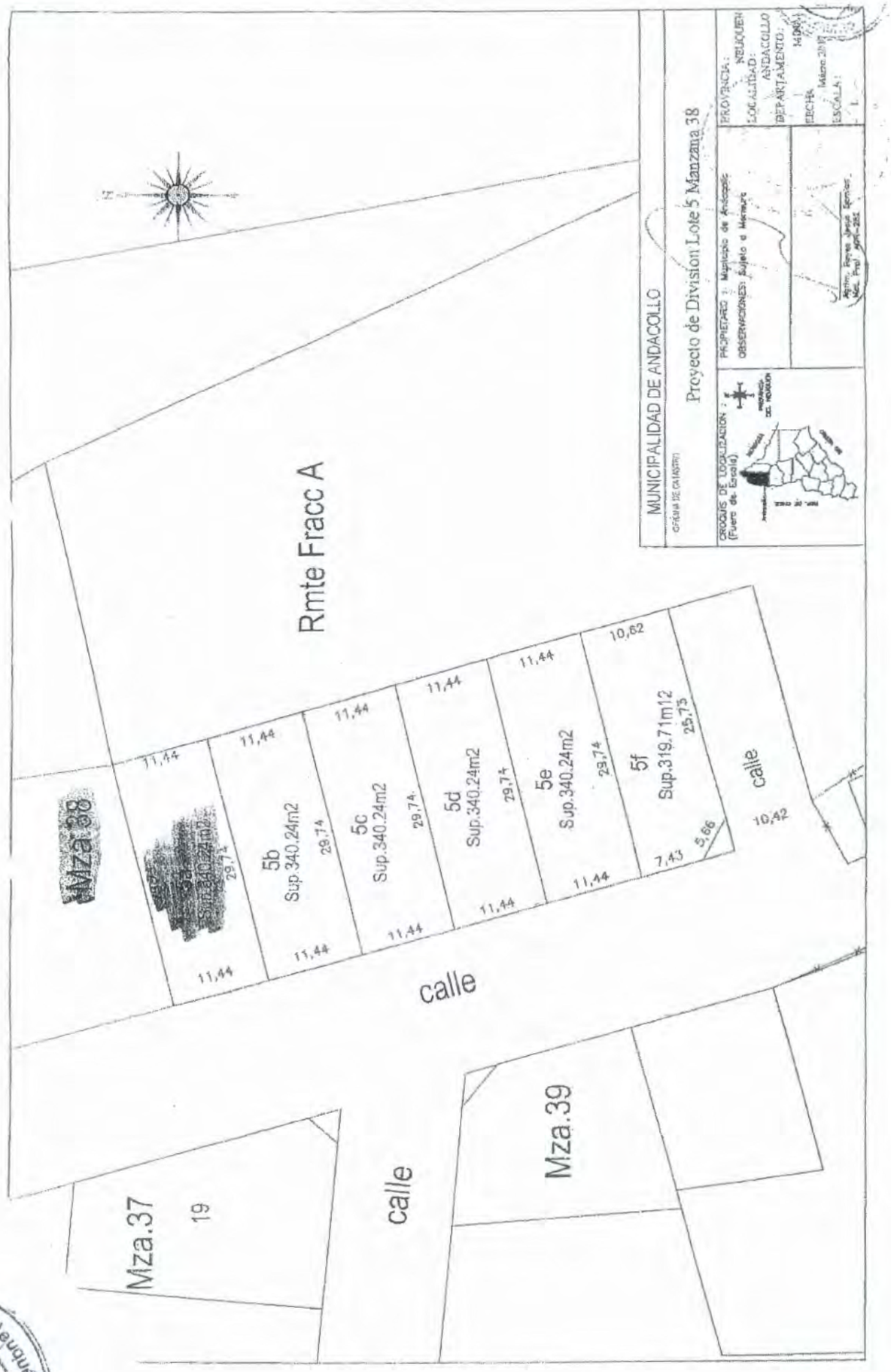

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén